



RESOLUCIÓN L-13001-1-23 0130 / 28 FEB. 2023

Por medio de la cual se corrige la Resolución 0023 de Diciembre 19 de 2022.

El Curador Urbano No. 1 de Cartagena, Leopoldo Villadiego Coneo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Ley 1796 de 2016, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la señora Judith Lambis de Hernández, identificada con la cedula de ciudadanía 22.974.566 expedida en Palo Alto – San Onofre como titular del acto de reconocimiento de la edificación de dos pisos con uso de comercio 2, concluida en el lote ubicado en la transversal 54 #80-971 en el barrio Villa Estrella, solicito la corrección de la resolución 0023 de Diciembre 19 de 2022, ya que en este acto administrativo el inmueble registra como referencia catastral 01-08-0956-0126, y el numero correcto es 01-08-0956-0126-000.

Que mediante la Resolución citada, fue reconocida la edificación de dos pisos en el lote antes identificado, registrado con la matricula inmobiliaria 060-181402 y referencia catastral 01-08-0956-0126, de propiedad de la Sra. Judith Lambis de Hernández.

Que en el acto administrativo de reconocimiento, el inmueble se identifica la referencia catastral erradamente con base en la información de la peticionaria en el formulario diligenciado.

Que la interesada aporto copia de la factura predial del inmueble objeto de reconocimiento ubicado en la transversal 54 #80-971, en la cual la referencia catastral es 01-08-0956-0126-000.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que, la corrección no afecta el sentido material de la decisión contenida en la Resolución 0023 de Diciembre 19 de 2022, mediante la cual fue reconocida la existencia de la edificación de dos pisos con uso de comercio, porque el inmueble objeto de la misma es el registrado con la matricula inmobiliaria 060-181402.

Por las razones expuestas, y con fundamento en las normas citadas, se

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la resolución 0023 de Diciembre 19 de 2022 en lo pertinente a la identificación del inmueble objeto de reconocimiento, que se encuentra ubicado en la transversal 54 #80-971 del barrio Villa Estrella, registrado con la matricula inmobiliaria 060-181402 y referencia catastral 01-08-0956-0126-000.

SEGUNDO: Los demás aspectos del acto administrativo se mantienen en las condiciones en que fue expedido.

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
Curador Urbano No. 1 de Cartagena

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co





CURADURÍA URBANA
No. 1 - CARTAGENA

Sistema de Gestión de la Calidad

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 3 días de marzo 2023

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Carmen Lambis f. con CC: 30.762.149

en su condición de apoderada de corrección

de verificación con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 0130

una vez leido el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

x Ramón Lomés f.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

VERIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
CURADURÍA URBANA NO. 1 - CARTAGENA